UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 12

ASPECTOS GENERALES

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Idioma

Los documentos, la Oferta y sus anexos así como las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificado por Decreto 2282 de 1989, Art. 1º, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización. En caso de no allegarse los documentos en mención en las anteriores condiciones dentro del término para suscribir el contrato se afectara la garantía de seriedad de la oferta del proponente que se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad y se procederá a adjudicar al proponente que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para la suscripción del contrato el Proponente ganador debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable. En caso de no allegarse los documentos

en mención en las anteriores condiciones dentro del término para suscribir el contrato se afectara la garantía de seriedad de la Oferta del Proponente que se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad y se procederá a adjudicar al Proponente que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por de la plataforma de SECOP II.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección."

1- ESPECIFICACIONES JURÍDICAS

(i) Carta de presentación de la propuesta: La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad

con el documento de constitución de la misma. En ambos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

(ii) Certificado de existencia y representación legal persona jurídica o Registro Mercantil en caso de persona natural cuando proceda: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendarios de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive del proceso de selección. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para acreditar las facultades de quien otorga el poder.

La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de la misma es inferior a la exigida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

La duración del proponente o de las sociedades que integran la figura asociativa, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuando proceda de acuerdo con el Código de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendarios de la fecha de cierre del proceso.

(iii) Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de conformidad con la normatividad vigente, y con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y actualizado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto del presente. La información suministrada en el RUP deberá estar en firme, de conformidad con las

exigencias contenidas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

(iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales: El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación y certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

(viii) Fotocopia del RUT. El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.

(ix) Boletín Responsables Fiscales: La Unidad, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

(x) Certificado De Antecedentes Disciplinarios: La Unidad, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

(xi) Certificado De Antecedentes Judiciales: La Unidad, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

(xii) La Unidad verificará con base en la certificación presentada por el PROPONENTE de conformidad con el Anexo que corresponda, que ni el representante legal en caso de personas jurídicas, ni el oferente persona natural, se encuentre relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en lista nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

(xiii) Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo que corresponda.

(ix) Compromiso Anticolusión. En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

2- ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas en consideración a la información financiera actualizada y en firme reportada en el RUP al 31 de diciembre de 2014, conforme las prescripciones del decreto 1082 de 2015. Si el proponente ya actualizó la información financiera en su RUP al 31 de diciembre del año 2015, y se encuentra en firme; la podrá suministrar como base para la verificación de los requisitos financieros y organizacionales.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su cálculo se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo. De lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la forma y datos con los que lo estableció.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, con la información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2014.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente – opción 1, la cual se calculará de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en la asociación.

2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.7**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	**Máximo al 55.00 %**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	**Mayor o Igual a 5 Veces**

Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos de interés, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; en este caso CUMPLE con el indicador.

2.2 **INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	**Mayor o igual a 0.10**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	**Mayor o igual a 0.05**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2014, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2014, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción, siempre que se encuentre en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar un Cuadro de los Indicadores solicitados en el cual determine su capacidad financiera y organizacional,

certificando y especificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 (este último modificado por el artículo 1 del decreto 1536 del 2007) y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (Anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Cuando **LA UNIDAD** en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA UNIDAD** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

3- REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en cualquiera de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase
93000000 Servicios comunitarios y sociales	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141900 Desarrollo rural

Experiencia acreditada:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la UNIDAD solicita que el PROPONENTE acredite experiencia en los departamentos que comprenden la zona a la que se postule, en: Formulación o ejecución o desarrollo de proyectos de/para acceso a tierras o reforma agraria, formulación o presentación o gestión de solicitudes de créditos agropecuarios, asistencia técnica directa o acompañamiento técnico directo para la formulación o ejecución o desarrollo de proyectos productivos y/o de encadenamientos productivos de población desplazada o retornada o población rural vulnerable, el PROPONENTE deberá relacionar esta experiencia diligenciando el Anexo –Experiencia Acreditada Proponente.

Para demostrar la experiencia acreditada en los departamentos de la zona a la que se postule, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% presupuesto oficial de la zona a las que se esté postulando, de acuerdo a la tabla de presupuesto por zona indicado en el numeral 2.6.1. de los estudios previos.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la d) del presente numeral.
Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

4- EQUIPO DE TRABAJO:

Según la zona a la que se postule, el contratista deberá disponer para la ejecución del contrato de un equipo mínimo que cumpla con la cantidad de personas, el perfil y las condiciones exigidas a continuación:

Dicho equipo deberá estar contratado máximo cinco días calendario después de la asignación de las actividades efectuada por la Unidad, el mismo podrá ser contratado por el operador, bajo el esquema que este considere pertinente, siempre y cuando no incurra en incumplimientos de los entregables.

El equipo presentado en la propuesta debe ser el mismo que se contrate para la realización de las actividades y/o en el caso del cambio de alguno de los profesionales durante el desarrollo del contrato, este deberá ser de iguales o superiores calidades al presentado inicialmente en la propuesta.

Equipo mínimo requerido por zona:

PERFIL	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10
Coordinador (a)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Profesional del área agrícola	4	4	4	4	4	4	10	2	2	2
Profesional del área pecuaria	4	4	4	4	4	4	10	2	2	2
Profesional del área social	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2

Profesional administrativa y/o Financiera	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
TOTAL	**12**	**12**	**12**	**12**	**12**	**12**	**28**	**8**	**8**	**8**

Perfiles:

Coordinador (a):

- Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería pesquera o ingeniería acuícola o ingeniería agrónoma o ingeniería agroindustrial o ingeniería agronómica o ingeniería química o ingeniería ambiental o ingeniería forestal o ingeniería de alimentos o ingeniería industrial o agrónoma o profesional en agrología o sociología o antropología o psicología o en trabajo social o en comunicación social o profesional en relaciones internacionales, o profesional en finanzas, o profesional en comercio exterior, o profesional en derecho o economista, o administrador de empresas, o administrador de empresas agropecuarias o administrador financiero o contador o médico veterinario y zootecnista, o veterinario o zootecnista o profesiones afines.
- Experiencia profesional mínima de 60 meses, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.
- Experiencia específica de 36 meses en coordinación de proyectos productivos del sector agropecuario, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

Para el caso en que la terminación de materias sea anterior a la de grado del profesional requerido, se deberá adjuntar copia de la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa respectiva. Menos para los casos en que es requisito la TP

Profesionales del área agrícola:

- Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería agrónoma o ingeniería agroindustrial o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o agrónoma o profesional en o profesiones afines.
- Experiencia mínima de 36 meses, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

Para el caso en que la terminación de materias sea anterior a la de grado del profesional requerido, se deberá adjuntar copia de la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa respectiva. Menos para los casos en que es requisito la TP

Profesionales del área pecuaria:

- Profesional en ingeniería Pesquera o Ingeniería Acuícola o Ingeniería Agroindustrial o Medicina Veterinaria o Zootecnia o afines.
- Experiencia profesional mínima de 36 meses, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

Para el caso en que la terminación de materias sea anterior a la de grado del profesional requerido, se deberá adjuntar copia de la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa respectiva. Menos para los casos en que es requisito la TP.

Profesional del área social:

- Profesional en Sociología, o Antropología, o Psicología, o Trabajo Social o Comunicación Social o afines.
- Experiencia profesional mínima de 36 meses, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

Para el caso en que la terminación de materias sea anterior a la de grado del profesional requerido, se deberá adjuntar copia de la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa respectiva.

Profesional del área administrativa o financiera:

- Profesional en Relaciones Internacionales, o Profesional en Finanzas, o Profesional en Comercio Exterior, o profesional en el área del derecho (o), o Economista, o profesional en Administración de Empresas o Administración de Empresas Agropecuarias, o profesional en Administración Financiera, o profesional en Contaduría o afines.

- Experiencia profesional mínima de 36 meses, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales, calculada en los términos del Decreto No.019 de 2012.

Para el caso en que la terminación de materias sea anterior a la de grado del profesional requerido, se deberá adjuntar copia de la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa respectiva. Menos para los casos en que es requisito la TP.

1. Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, ***la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matricula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta***.

2. El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

3. Hoja de Vida. El proponente deberá acreditar la formación académica y la experiencia exigida para los integrantes del Equipo de Trabajo Propuesto, adjuntado en su propuesta la hoja de vida de cada una de las personas propuestas, más la documentación que soporte la formación académica y la experiencia.

A. Formación Académica

Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

(i) Copia de la tarjeta a matrícula profesional (si aplica)
(ii) Copia del diploma de título profesional o el acta de grado (legibles), tanto de del pregrado como del postgrado
(iii) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica). Lo anterior de conformidad con la Resolución No 06950 del quince (15) de Mayo de 2015, mediante el cual establece "…el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior".

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la formación académica del grupo de trabajo propuesto. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

B. Experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones y/o contratos, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

(i) Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.
(ii) Señalar el objeto del contrato o cargo y funciones desempeñadas por la persona propuesta.
(iii) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o indicar el tiempo laborado por la persona propuesta.
(iv) Firma de la persona o funcionario competente.
(v) Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la certificación de los contratos ejecutados, expedida por el contratante de la misma. No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore, es decir para la sumatoria de la experiencia debe tener en cuenta que los meses deben ser consecutivos, no se tendrá en cuenta experiencia traslapadas que corresponda al mismo mes o año.

5- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica para procesos de selección pública de Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial atendiendo los artículos 26 o 41 del mismo, el presente proceso se adjudicará, a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de selección o presente el menor precio en el evento de subasta inversa, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como **CUMPLE.**

Los criterios de selección serán los siguientes:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO DEL FACTOR

A	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO/CRITERIO DE CALIDAD	**COORDINADOR:** Por cada año de experiencia específica en coordinación de proyectos productivos del sector agropecuario, adicional a la exigida, 20 puntos máximo 100. **PROFESIONALES DEL ÁREA AGRÍCOLA :** **<u>Para las zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u>:** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 5 puntos máximo 25 por cada profesional (100 puntos máximo por los cuatro profesionales). **<u>Para la zona 7:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 2 puntos máximo 10 por cada profesional (100 puntos máximo por los diez profesionales). **<u>Para las zonas 8, 9 y 10:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos	400 Puntos

		productivos rurales, adicional a la exigida, 10 puntos máximo 50 por cada profesional (100 puntos máximo por los dos profesionales). **PROFESIONALES DEL ÁREA PECUARIA:** **<u>Para las zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u>:** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 5 puntos máximo 25 por cada profesional (100 puntos máximo por los cuatro profesionales). **<u>Para la zona 7:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 2 puntos máximo 10 por cada profesional (100 puntos máximo por los diez profesionales). **<u>Para las zonas 8, 9 y 10:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la	

		exigida, 10 puntos máximo 50 por cada profesional (100 puntos máximo por los dos profesionales). **PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL:** **<u>Para las zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u>:** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 5 puntos máximo 25 por cada profesional (50 puntos máximo por los dos profesionales). **<u>Para la zona 7:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 2 puntos máximo 10 por cada profesional (50 puntos máximo por los diez profesionales). **<u>Para las zonas 8, 9 y 10:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 5 puntos máximo 25 por	

		cada profesional (50 puntos máximo por los dos profesionales). **PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** **<u>Para las zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</u>:** Por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 10 puntos máximo 50. **<u>Para la zona 7:</u>** Para cada profesional por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 5 puntos máximo 25 por cada profesional (50 puntos máximo por los dos profesionales). **<u>Para las zonas 8, 9 y 10:</u>** Por cada año de experiencia específica en ejecución de proyectos productivos rurales, adicional a la exigida, 10 puntos máximo 50.	
B	PROPUESTA ECONÓMICA	El puntaje máximo o de referencia será de 500 puntos, estos serán asignados a la propuesta cuyo valor sea el más cercano por	500 Puntos

		debajo a la media aritmética, la cual será calculada teniendo en cuenta el valor de las propuestas presentadas para la zona y el valor estimado en el presupuesto para dicha zona. La propuesta cuyo valor este por encima más cercana a la media aritmética recibirán 400 puntos, la segunda propuesta más cercana por debajo de la media aritmética recibirá 300 puntos; y las demás propuestas habilitadas para cada zona se le asignara puntaje de manera proporcional y en forma descendiente tomando como punto de referencia la segunda propuesta más cercana por debajo de la media aritmética.	
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Si el proponente nacional oferta todo el equipo de trabajo de origen nacional, 100 puntos. Si el proponente oferta equipo nacional y extranjero, 45 punto. Si el equipo propuesto es extranjero, 0 puntos.	100 Puntos

4. Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, ***la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matricula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta***.

5. El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

6. Hoja de Vida. El proponente deberá acreditar la formación académica y la experiencia exigida para los integrantes del Equipo de Trabajo Propuesto, adjuntado en su propuesta la hoja de vida de cada una de las personas propuestas, más la documentación que soporte la formación académica y la experiencia.

C. Formación Académica

Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

(i) Copia de la tarjeta a matrícula profesional (si aplica)
(ii) Copia del diploma de título profesional o el acta de grado (legibles), tanto de del pregrado como del postgrado
(iii) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica). Lo anterior de conformidad con la Resolución No 06950 del quince (15) de Mayo de 2015, mediante el cual establece "…el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones deducación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior".

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la formación académica del grupo de trabajo propuesto. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

D. Experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones y/o contratos, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

(vi) Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.
(vii) Señalar el objeto del contrato o cargo y funciones desempeñadas por la persona propuesta.
(viii) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o indicar el tiempo laborado por la persona propuesta.
(ix) Firma de la persona o funcionario competente.
(x) Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la certificación de los contratos ejecutados, expedida por el contratante de la misma. No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de

los documentos presentadas deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore, es decir para la sumatoria de la experiencia debe tener en cuenta que los meses deben ser consecutivos, no se tendrá en cuenta experiencia traslapadas que corresponda al mismo mes o año.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente ganador, método que será mediante sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente.

Nota: En el procedimiento de Subasta Inversa en caso de empate se aplicara lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**:

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA:
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9**,** por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a la zona a la que se presente**, con una vigencia de **noventa (90**) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, término que se considera de validez de la OFERTA.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de cumplimiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el términos fijado para la presentación de propuestas.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE”